

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**“Avanzamos para ti”**

**005334**

Santo Domingo, D.N.  
13 de abril 2023

Señor:

**Héctor Pérez Mirambeaux**  
Director General del Catastro Nacional  
Su Despacho.

Distinguido Director Pérez:

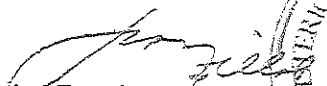
Cortésmente, damos respuesta a su comunicación 602-23 de fecha 03 de abril del presente año mediante la cual somete para validación la resolución del manual de cargos institucional edición 2023.

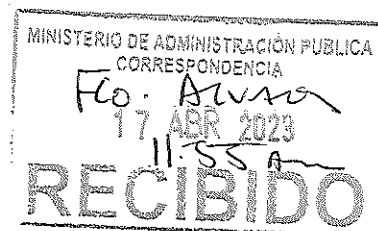
En este sentido procedemos a remitirle dicha resolución, refrendada por este Ministerio, en la cual se registra una estructura de cargos conformada por noventa y siete (97) clases de cargos, presentando la siguiente distribución: nueve (09) cargos en grupo de “Servicios Generales”, nueve (09) en grupo de “Apoyo Administrativo”, veintisiete (27) en grupo de “Técnicos”, veinticinco (25) en grupo de “Profesionales” y veintisiete (27) puestos “Directivos”.

Este documento es la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en nómina, a los fines de que cada empleado evidencie la nomenclatura del cargo que ocupó. Es importante señalar que cualquier creación, modificación o supresión de cargos aplicados a dicho instrumento debe contar con la aprobación de este Ministerio.

Sin otro particular, y reiterando nuestro compromiso de impulsar el fortalecimiento institucional y la profesionalización de la Función Pública, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente.

  
**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública  
DCL/JP/DATR/FB/cw



Anexa resolución



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

**Resolución Núm. 002-2023, que aprueba el Manual de Cargos Comunes y Clasificados de la Dirección General del Catastro Nacional.**

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de estos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de estos.

**CONSIDERANDO:** Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de estos.

**CONSIDERANDO:** Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Dirección General del Catastro Nacional (DGCN), debe disponer de servidores públicos idóneos, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de cargos es un instrumento normativo que describe las funciones básicas de los colaboradores de la institución, a fin de que puedan desarrollar los requerimientos del puesto.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Administración Pública Núm. 247-12, del 7 de agosto de 2012, artículo 27, que establece los niveles jerárquicos para el sector público, entre otras disposiciones.

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

**VISTA:** La Ley No. 200-04, del 28 de julio de 2004, que crea la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

**VISTA:** La Ley Núm. 494-06, del 21 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

**VISTA:** La Ley Núm. 150-14, del 8 de abril de 2014, sobre el Catastro Nacional.

**VISTA:** El Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.

**VISTA:** el Decreto 468-05, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del poder Ejecutivo

**VISTA:** El Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio de 2009, que aprueba el reglamento sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.

**VISTA:** Resolución Núm. 138-2014, del 22 de julio de 2014, refrendada por el Ministerio de Administración Pública, que aprueba el Manual de Descripción de Cargos de la DGCN, que respondía al antiguo organigrama.

**VISTA:** Resolución del Ministerio de Administración Pública Núm. 48-2018, del 4 de mayo de 2018, que aprueba el Modelo de Gestión por Competencias y el Diccionario de Competencias y Comportamientos de la Administración Pública Dominicana.

**VISTA:** Resolución del Ministerio de Administración Pública Núm. 99-2019, del 20 de mayo del 2019, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo basado en Competencias y Resultados, que sirve de guía para la elaboración y actualización de los cargos clasificados de los entes y órganos que recaen bajo el ámbito de aplicación de la Ley 41-2008 de Función Pública.

**VISTA:** Resolución Núm. 225-2021, del 04 de noviembre de 2021, refrendada por el Ministerio de Administración Pública, que aprueba la estructura de la Dirección General de Catastro Nacional.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Cargos Comunes y Clasificados de la Dirección General del Catastro Nacional y su correspondiente ubicación dentro de los V grupos ocupacionales establecidos, para que en lo adelante esté integrado por la siguiente clasificación:

**Grupo Ocupacional I: servicios generales**

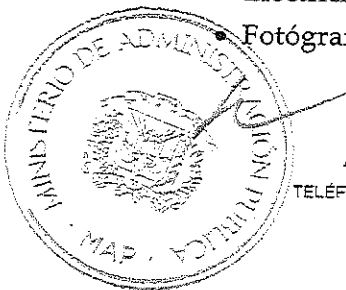
- Ayudante De Mantenimiento
- Camarero
- Chofer I
- Chofer II
- Conserje
- Lavador De Vehículos
- Mensajero Externo
- Mensajero Interno
- Vigilante

**Grupo Ocupacional II: supervisión y apoyo**

- Auxiliar Administrativo
- Auxiliar de Acceso a la Información
- Auxiliar de Almacén y Suministro
- Auxiliar de Documentación
- Cajero
- Recepcionista
- Secretaria
- Supervisor de Mantenimiento
- Supervisor de Mayordomía

**Grupo Ocupacional III: técnicos**

- Diseñador Gráfico
- Electricista
- Fotógrafo





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

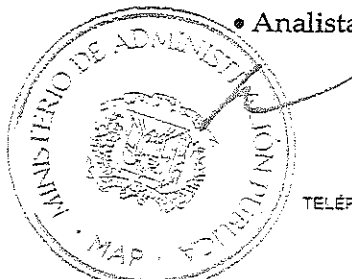
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

- Gestor de Eventos
- Mecánico Automotriz
- Plomero
- Revisor Catastral
- Soporte Técnico Informático
- Supervisor de Levantamiento en Campo
- Técnico Cartográfico
- Técnico Catastral
- Técnico de Acceso a la Información
- Técnico de Calidad de Avalúo
- Técnico de Compras y Contrataciones
- Técnico de Comunicaciones
- Técnico de Contabilidad
- Técnico de Cooperación Internacional
- Técnico de Desarrollo Institucional
- Técnico de La Recopilación de Información Registral
- Técnico de Nómina
- Técnico de Recursos Humanos
- Técnico de Servicio al Usuario
- Técnico en Geomática
- Técnico en Programación
- Técnico en Redes y Telecomunicaciones
- Técnico Tasador
- Webmaster

**Grupo Ocupacional IV – profesionales**

- Administrador de Base de Datos
- Administrador de Seguridad Tecnológica
- Analista de Calidad en la Gestión
- Analista de Capacitación y Desarrollo
- Analista de Compras y Contrataciones
- Analista de Datos Estadísticos





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

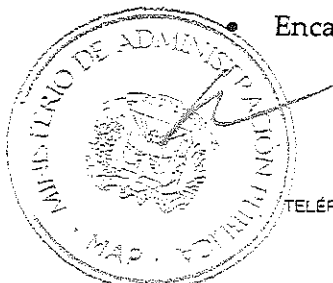
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

- Analista de Equidad de Género
- Coordinador de Levantamiento Catastral
- Analista de Mercado Inmobiliario
- Analista de Nómina
- Analista de Planificación
- Analista de Presupuesto
- Analista de Proyectos
- Analista de Recursos Humanos
- Analista de Registro y Control
- Analista de Sistemas Informáticos
- Analista en Sistema de Información Geográfico
- Analista Financiero
- Analista Legal
- Contador
- Coordinador Administrativo
- Coordinador Cartográfico
- Coordinador de Desarrollo Institucional
- Coordinador de Vuelo Fotogramétrico
- Periodista

**Grupo Ocupacional V: Dirección**

- Director de Formación y Actualización del Catastro
- Director Regional
- Encargado Administrativo y Financiero
- Encargado de Acceso a la Información (Rai)
- Encargado de Almacén y Suministro
- Encargado de Archivo Central
- Encargado de Caja
- Encargado de Cartografía
- Encargado de Centro del Servicio al Usuario
- Encargado de Compras y Contrataciones
- Encargado de Comunicaciones





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

- Encargado de Conservación Catastral
- Encargado de Correspondencia
- Encargado de Desarrollo E Implementación de Sistemas
- Encargado de Evaluación del Desempeño y Capacitación
- Encargado de Geomática
- Encargado de Información y Levantamiento Catastral
- Encargado de Operaciones de Tecnología de la Información y Comunicación
- Encargado de Planificación y Desarrollo
- Encargado de Recursos Humanos
- Encargado de Registro, Control y Nómina
- Encargado de Servicios Generales
- Encargado de Tecnología de La Información y Comunicación
- Encargado de Transportación
- Encargado de Valoración
- Encargado Financiero
- Encargado Jurídico

**ARTÍCULO 3:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes, a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible, la nueva estructura de cargos y plazas de Dirección General del Catastro Nacional, aprobada en la presente resolución. Adecuando las nomenclaturas de los cargos en las nóminas del personal, resultado del proceso de clasificación realizado entre el MAP y esta institución.

**ARTÍCULO 4:** Conforme a los cambios señalados en la presente resolución, Manual de Cargos Comunes y Clasificados de la Dirección General del Catastro Nacional se consignan anexos a la presente resolución y forman parte integral de la misma.


**ARTÍCULO 5:** La presente resolución deroga, sustituye y modifica cualquier otra resolución o parte de la resolución u orden departamental que sea contraria a la misma.

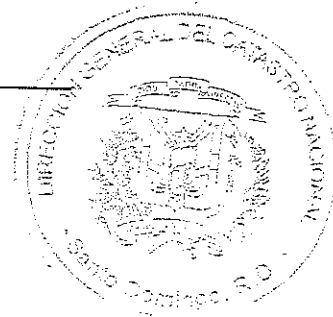


  
GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
HACIENDA

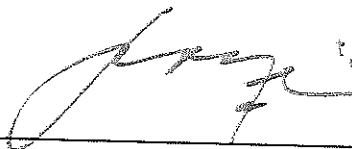
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a tres (03) días, del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés (2023).

  
Aprobada por:  
**HÉCTOR PÉREZ MIRAMBEAUX**  
Director General del Catastro Nacional



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

  
**DARÍO CASTILLO LUGO**  
Ministro de Administración Pública

